

M. S.

El Contador hace presente a V. S. que el Sr. D. Celestino Arredondo del Fielato medida de granos le ha manifestado que de resultas del parte que dio a esta Corporacion reclamando el pago de la medida que algunos individuos se negaban a ello; se le pide por el Sr. D. este numero D. Tagliari fogoria ciento y tantos rs. de costas causadas en dicho particular, y que ademas se le obliga a contestar a un pedimento presentado por dicho individuo en el tribunal de justicia.

El Contador no puede menos que ponerlo en conocimiento de V. S. para que se digna acordar lo que sea convenientemente en proteccion del referido Arredondo, mediante a que este negocio es aya mandado se resuelva gubernativamente sin permitir que lleguen a hacerse contenciosos, que en este caso debe ser precisamente ante la Jefe Superior de la rama de Propio y E. S. por que en otra forma se causarían considerable perjuicio a los Arredondos, y de aqui el que se retirarian a beneficiar las Subaraz y por consecuencia la decadencia de los fondos comunes.

Simon Garralá

